

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Contenido

ACUERDA	2
Artículo 1. MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	2
Artículo 2. DEFINICIÓN.....	2
PARAGRAFO PRIMERO.....	2
PARAGRAFO SEGUNDO:.....	3
PARAGRAFO TERCERO.....	3
Artículo 3. INCORPORACIÓN.....	3
PARAGRAFO PRIMERO.....	3
Artículo 4. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	3
Artículo 5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
PARAGRAFO PRIMERO.....	3
PARAGRAFO SEGUNDO.....	4
Artículo 6. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR.....	4
PARAGRAFO PRIMERO.....	4
PARAGRAFO SEGUNDO.....	5
PARAGRAFO TERCERO.....	5
Artículo 7. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE UNA ASIGNATURA.....	6
PARAGRAFO PRIMERO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO BAJO:.....	6
PARAGRAFO SEGUNDO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO BÁSICO.....	6
PARAGRAFO TERCERO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO ALTO.....	7
PARAGRAFO CUARTO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO SUPERIOR.....	7
Artículo 8 GRADUACIÓN.....	8
PARAGRAFO PRIMERO.....	8
PARAGRAFO SEGUNDO:.....	8
PARAGRAFO TERCERO.....	8
PARAGRAFO CUARTO:.....	8
PARAGRAFO QUINTO:.....	8
Artículo 9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	8
Artículo 10 LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	9
PARAGRAFO PRIMERO.....	10
Artículo 11 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	10
PARAGRAFO PRIMERO.....	10
PARAGRAFO SEGUNDO.....	10
PARAGRAFO TERCERO.....	11
PARAGRAFO CUARTO:.....	11
Artículo 12 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	11
Artículo 13 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	12
PARAGRAFO PRIMERO.....	12
PARAGRAFO SEGUNDO.....	12
PARAGRAFO TERCERO.....	12
PARAGRAFO CUARTO:.....	12
PARAGRAFO QUINTO:.....	12
PARAGRAFO SEXTO:.....	12
PARAGRAFO SEPTIMO:.....	13
PARAGRAFO NOVENO.....	13
PARAGRAFO DECIMO.....	13
PARAGRAFO DECIMO PRIMERO.....	13
Artículo 14: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	13
PARAGRAFO PRIMERO.....	13
Artículo 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	14
Artículo 16. Del Debido Proceso y el conducto regular-INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	14
PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION DE RECLAMACION.....	14
PRIMERA INSTANCIA.....	14
SEGUNDA INSTANCIA.....	15
TERCERA INSTANCIA.....	15
CUARTA INSTANCIA.....	16
PARÁGRAFO PRIMERO.....	16
PARÁGRAFO SEGUNDO.....	16
Artículo 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	17
PARAGRAFO PRIMERO.....	17
PARAGRAFO SEGUNDO:.....	17
PARAGRAFO TERCERO:.....	17
PARAGRAFO CUARTO:.....	17
Artículo 18. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	17
PARAGRAFO PRIMERO.....	18
PARAGRAFO SEGUNDO:.....	18
Artículo 19. REGISTRO ESCOLAR.....	18
Artículo 20. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	18
Artículo 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	18-19

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 003 (DEL 13 Febrero de 2019)

Por medio del cual se realiza unas reformas y adiciones al sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y educación por ciclos en el IEM Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y las atribuciones legales otorgadas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, el decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley General de Educación, artículos 76,77, 78, 79, 96 y 145, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 14 (numeral 5), 33, 34, 35 y 36, cada plantel educativo debe establecer los criterios de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional,

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley 115/94, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel y para introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley,

Que de conformidad con el artículo 208 de la ley General de Educación, la Institución Educativa municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, conserva su carácter Técnico – Industrial, manteniendo una sola unidad de criterio para el proceso evaluativo,

Que mediante el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 el Ministerio de Educación Nacional facultó a las instituciones educativas para determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e igualmente para implementar y diseñar métodos de evaluación del aprendizaje, escalas de valoración y promoción en los diferentes niveles que ofrezca la institución,

Que de acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 párrafo único de dicho artículo, cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento enunciado en dicho artículo,

Que el Según el Artículo 2.3.3.3.4 del DURSE 1075 de 2015 se confirman los componentes del Decreto 1290 de 2009,

Que el Consejo Académico, en el deber que tiene de asesorar al consejo directivo, consideró conveniente realizar algunas modificaciones al anterior acuerdo sobre la materia.

Que es deber del Consejo Académico de la institución reglamentar lo dispuesto en el Artículo 20 y 25 del Decreto 3011, respecto a la Evaluación y Promoción de los estudiantes

Que se hace necesario divulgar y socializar las modificaciones realizadas al sistema institucional de evaluación,

Que una vez analizadas y debatidas las diferentes propuestas hechas por el consejo académico, consideró su viabilidad e igualmente el ajuste de otros aspectos,

Que se hace necesario divulgar y socializar el sistema institucional de evaluación, así como incorporar éste al Proyecto Educativo Institucional,

En mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

Artículo 1. MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN a partir de la Fecha.

Artículo 2. DEFINICIÓN: Para los efectos del presente acuerdo, defínase el sistema institucional de evaluación del IEM Instituto Técnico Industrial de Facatativá, como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por el colegio en el PEI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en el entendido que la formación técnica industrial comprende no solo la parte intelectual sino que abarca lo relacionado con las bases de la ciencia, la formación de la concepción del mundo, la inculcación de normas y convicciones morales, la preparación del estudiante como elemento de las fuerzas productivas de bienes materiales, el conocimiento de los instrumentos de trabajo y de la técnica e igualmente la asimilación de la experiencia de la producción y de los hábitos de trabajo productivo. Este término se enmarca en el lema Institucional: “Por un desarrollo Humano CON-CIEN-TE”¹

PARAGRAFO PRIMERO: El modelo de aprendizaje adoptado por el colegio en el PEI, es Aprendizaje significativo, se usa como estrategia fundamental el aprendizaje basado en problemas (ABP).

¹ Los términos que figuren subrayados se encontrarán en orden alfabético en el Glosario, el cual se anexa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se adopta para todas las asignaturas como instrumento integrador de planificación docente el formato D.A.R.T.E. que indica toda una ruta pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la evaluación del Estudiante.

PARRAGRAFO TERCERO: Se adopta como modelo de evaluación de aprendizajes, dentro del marco de la Formación Basada en Competencias, la evaluación criterial o evaluación por criterios de desempeño, compatible con la educación por competencias básicas y científicas que ofrece la Institución.

PARRAGRAFO CUARTO: criterio de Favorabilidad: Se entiende dentro del SIE, aquel que debe entenderse como la mayor integralidad en la educación impartida a como nuestros educandos y en ese orden de ideas, las asignaturas, grados y actividades académicas no deben ser entendidas como una carga o lastre que los estudiantes deban soportar, sino como los medios idóneos en la construcción de los conocimientos y habilidad, desde esa óptica, el criterio de favorabilidad no significa una aplicación de las normas que represente disminución de actividades académicas, exención de requisitos o relevo de responsabilidades, sino que por el contrario, tal criterio debe aplicarse en aras de lograr la mejor educación posible a nuestros estudiantes, la cual en algunos casos implicará el desarrollo los Planes de Evaluación, exámenes trimestrales, Planes de Apoyo, Planes de Apoyo Especial, Promoción Anticipada, el desarrollo del Proyectos como el PFI, el adelantamiento de actividades académicas en caso de incapacidades médicas o por situación de embarazo, por Necesidades Educativas especiales, por calamidad Familiar.

Artículo 3. INCORPORACIÓN: Después de cumplir con los procedimientos mencionados en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 Artículo 8 y confirmados por el Decreto Unico de Educación 1075 de 2015, el Instituto Técnico Industrial de Facatativá incorpora el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) a su Proyecto Educativo Institucional, en la sección del currículo y como un componente del plan de estudios.

PARAGRAFO PRIMERO: Junto al presente acuerdo se emite un Glosario, con términos, definiciones y precisiones que perfeccionan el mismo.

Artículo 4. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: El Sistema Institucional de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes componentes en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009:

1. Los criterios de evaluación y promoción institucionales.
2. La escala de valoración y la equivalencia a la escala nacional.
3. Las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación establecidos por el Instituto Técnico Industrial de

Facultativa tendrán en cuenta los aspectos que hacen parte del modelo pedagógico asumido por la institución, la planificación y el modelo de evaluación adoptado, centrando como resultado del logro de las competencias, o la superación de los desempeños necesarios de acuerdo con los establecidos en las áreas obligatorias y fundamentales y los fines consignados en la Ley General de Educación, así como el logro de las competencias exigidas para las diferentes especialidades técnicas y las ofrecidas en la institución.

PARAGRAFO PRIMERO: En cada asignatura se deberá contemplar la evaluación de los aprendizajes y se hará con base en la valoración de los cuatro saberes constitutivos (Saber conocer, Saber hacer, Saber Ser y Saber social)

1. Aspecto Conceptual: el cual orienta al desarrollo de las competencias de saber/saber): Se evaluará el desempeño académico del estudiante, la adquisición del conocimiento, el desarrollo de funciones cognitivas básicas, su capacidad intelectual y sus procesos de pensamiento.

2. Aspecto Procedimental: el cual orienta al desarrollo de las competencias del Saber/hacer: Se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación la adquisición de métodos

técnicas, procesos, estrategias, hábitos, destrezas y habilidades, que le permitan afianzar el conocimiento adquirido.

3. Aspecto Actitudinal: el cual orienta al desarrollo de las competencias del saber/ser y saber/convivir: Se evaluarán actitudes desarrolladas durante el proceso escolar tales como la responsabilidad en el cumplimiento de actividades académicas; el respeto a sí mismo, por los demás y su entorno; la participación en actividades curriculares y extracurriculares; el sentido de liderazgo y la actitud reflexiva y participativa frente a su rol de estudiante.

PARAGRAFO SEGUNDO. Estos criterios buscan garantizar la evaluación integral al estudiante y el desarrollo del modelo pedagógico adoptado y asumido por la institución. Así, La evaluación debe tener absoluta correspondencia con el desempeño evaluado (Indicador de Competencia), deberá tener explícitos el tipo de competencia a evaluar, los elementos de la competencia y los medios evaluativos adecuados.

Artículo 6. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

1. Se considera que un estudiante ha aprobado el año escolar, cuando ha cumplido con los desempeños de todas las asignaturas al menos con una valoración de desempeño básico (DB).
2. Cuando teniendo el derecho, otorgado por el Comité de evaluación y promoción ha cumplido con los requisitos de los planes de apoyo
3. Cuando ha cumplido los requisitos diseñados por la institución para reglamentar el Artículo 7 del decreto 1290, o de Promoción Anticipada.

PARAGRAFO PRIMERO: CRITERIOS DE EVALUACION EN EL PREESCOLAR

Teniendo en cuenta, que el decreto 1290 no aplica para la educación preescolar, pero que al estar ofrecida para el grado Cero o Transición por esta institución se requiere reglamentar, se tiene como punto de partida que la que la educación preescolar busca complementar y ampliar la educación familiar mediante el desarrollo integral del niño o niña a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, la evaluación en el nivel de preescolar tiene en cuenta la formación en dimensiones de carácter descriptivas cualitativamente ya que los niños y niñas están iniciando su desarrollo integral concentrándose en su individualidad donde son manifiestas las interacciones que el niño tiene en la familia y el medio donde vive.

Estas dimensiones son:

- Dimensión cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión corporal
- Dimensión estética

- Dimensión ética

De esta manera en el Preescolar –grado Cero las dimensiones serán valoradas de la siguiente manera:

VALORACION	DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES
SUPERIOR	Cuando el estudiante presente desarrollo satisfactorio de los procesos aplicados, en forma independiente y Autónoma, sin ayuda de los adultos que le rodean.
ALTO	Cuando el estudiante presente desarrollo de los procesos aplicados, mostrando momentos de independencia y autonomía con

	Respecto de los adultos que le rodean.
BASICO	Cuando el estudiante necesita acompañamiento continuo por parte de un adulto para resolver los procesos Aplicados, muestra inseguridad al desarrollar actividades asignadas.
BAJO	Cuando el estudiante necesita seguir desarrollando actividades complementarias que le permitan Lograr los objetivos correspondientes en los procesos aplicados.

La continuidad o persistencia de debilidades en el desarrollo de los procesos serán dadas a conocer a los padres de familia y/o acudiente, a quienes se les pedirá reforzar en casa y si es necesario se sugerirá terapia del lenguaje u ocupacional para mejorar las destrezas y habilidades propias de la edad y acordes al nivel de desempeño educativo; previo acuerdo escrito o compromiso, firmado por el docente a cargo, padre de familia y coordinadores de la sede.

Proceso de valoración definitiva:

Para la valoración a final del año, se tomará en cuenta el logro de los procesos requeridos y el de sus competencias básicas para el siguiente año en cada una de las dimensiones. **Criterio de promoción:**

Para que el estudiante de preescolar pueda ingresar a la Educación Básica ofrecida por la institución, deberá haber alcanzado los procesos requeridos acordes a las dimensiones, competencias y logros básicos para la formación básica.

PARAGRAFO SEGUNDO: EVALUACION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Dando los parámetros para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta la evaluación integral y Holística de tipo cualitativo en el marco de la ley de inclusión según Norma 1618 de 2013, además teniendo como referencia el diagnóstico médico y del profesional terapéutico. El listado definitivo de los estudiantes que serán evaluados según esta norma, deberá consolidarse en la Matrícula, antes de la segunda semana de Marzo del respectivo año, con evidencias y soportes de cada caso, registrando la situación en el Sistema de Matrícula SIMAT.

PARAGRAFO TERCERO: INCAPACIDADES MEDICAS- CALAMIDAD FAMILIAR

Para los estudiantes que presenten incapacidades médicas o grave calamidad familiar que las mismas superen dos semanas consecutivas y que le impidan acudir a clase en forma regular, pero que a solicitud del padre de familia o acudiente, el estudiante puede desarrollar actividades extra clase se permitirá desarrollar un Plan de Apoyo desde la casa; para lo cual, máximo al segundo día de la misma el padre o acudiente se acercará a la oficina de Coordinación Académica y firmará un compromiso de acompañamiento y seguimiento de un plan de actividades entregada por cada uno de los docentes, en el que se detalla especialmente la metodología de evaluación. El padre de Familia deberá informar constantemente la situación médica o anímica de su acudido y las recomendaciones que desde el servicio médico

realizan, para el reintegro y permanencia en la Institución Educativa. Si persiste la incapacidad o situación se debe continuar el proceso anterior.

En todos los casos, la fecha de reintegro máxima a la institución será hasta el 21 de Octubre, de lo contrario el estudiante deberá incorporarse la primera semana del año lectivo 2020, para cumplir el plan de Apoyo en forma presencial por dos semana y definir la promoción del grado.

PARAGRAFO CUARTO: INCAPACIDADES POR EMBARAZO O PARTO

Para garantizar el derecho a la vida, se requiere desescolarizar desde el séptimo mes o antes si existe recomendación médica, para lo cual máximo al cumplir los siete meses de gestación la estudiante acompañada con el padre o acudiente se acercará a la oficina de Coordinación Académica y firmará un compromiso de acompañamiento y seguimiento de un plan de actividades entregada por cada uno de los docentes, en el que se detalla especialmente la metodología de evaluación. El padre de Familia deberá informar constantemente la situación médica de su acudida y las recomendaciones que desde el servicio médico realizan, para el reintegro y permanencia en la Institución Educativa. Luego del parto, la estudiante gozará de su licencia por maternidad, pudiéndose reintegrar luego de la cuarta semana, durante este periodo si el concepto médico es favorable, podrá seguir prestando trabajos. Para cumplir con lo estipulado al tema de la hora de lactancia, se llegará a un acuerdo con el acudiente, en ningún caso se permite la presencia de bebes en las aulas o zonas comunes, debiendo buscar un lugar adecuado, privado y con la higiene adecuada para la lactancia.

La fecha de reintegro máxima a la institución será hasta el 21 de Octubre, de lo contrario la estudiante deberá incorporarse las dos primeras semanas de planeación escolar del 2020, para cumplir el plan de Apoyo en forma presencial y definir la promoción del grado.

PARAGRAFO QUINTO: PLAN DE ESTUDIOS

Para el año 2019 Se implementa el siguiente Plan de Estudios, resaltando que la Sede Rural Pueblo Viejo en todos sus grados, la Sede Rafael Pombo en el grado Cero de preescolar y en la Sede Talleres en grado 10 y grado 11, se viene implementado la Jornada única enmarcadas en el Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 que modifica entre otros la Jornada Unica Escolar y que las demás sedes y grados continúan con el plan de jornada diurna según lo estipulado en el decreto 1860 de 2004 artículo 57.

La jornada Única implementada desde el Consejo Directivo y académico, propenderá por el mejoramiento académico de los niños de preescolar de la sede Rafael Pombo y los de la sede Pueblo Viejo y en la media Técnica el alcance de las competencias en idioma extranjero que pasa de 3 a 5 horas semanales y se implementa la asignatura proyecto de vida con 1 hora adicional. Para futuras ampliaciones se seguirá contando con el concepto del Consejo Directivo y la asesoría del Consejo Académico.

PLAN DE ESTUDIOS GRADO TRANSICION JORNADA UNICA-plan 25	
DIMENSION COMUNICATIVA	5
DIMENSION COGNITIVA	5
DIMENSION CORPORAL	5
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	5
DIMENSION ETICA Y VALORES	1

DIMENSION ARTISTICA	4
TOTAL	25

PLAN DE ESTUDIOS PRIMARIA plan 25				
AREAS	Asignaturas	1o	2o	3o
CIENCIAS NAURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	4	4	4
MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA GEOGRAFIA	4	4	4
ED. ARTISTICA	ARTISTICA	1	1	1
E.ETICA Y VALORES	ETICA Y VALORES	1	1	1
RELIGION	RELIGION	1	1	1
E.FISICA	E.FISICA RECREA Y DEPOR	2	2	2
HUMANIDADES	LENGUAJE CASTELLANO	4	4	4
	IDIOMA EXTRAN INGLES	2	2	2
TECNOLOGIA	TECNOLOGIA & INFORMATICA	2	2	2
TOTAL		25	25	25

PLAN DE ESTUDIOS BASICA SECUNDARIA 2019				
AREAS	Asignaturas	6to	7mo	8vo
CIENCIAS NAURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	4	4	4
MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA GEOGRAFIA	4	4	4
ED. ARTISTICA	ARTISTICA	1	1	1
E.ETICA Y VALORES	ETICA Y VALORES	1	1	1
RELIGION	RELIGION	1	1	1
E.FISICA	E.FISICA RECREA Y DEPOR	2	2	2

HUMANIDADES	LENGUAJE CASTELLANO	4	4	4
	IDIOMA EXTRAN INGLES	3	3	3
TECNOLOGIA	GESTION EMPRESARIAL	1	1	1
	DISEÑO	2	2	2
	TECNOLOGIA & INFORMATICA	3	3	3
TOTAL		30	30	30

PLAN DE ESTUDIOS 2019 NOVENO Y MEDIA TECNICA				
AREAS	ASIGNATURAS	901	1001	1101
CIENCIAS NAURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	4		
	QUIMICA		3	3
	FISICA		3	3
MATEMATICAS	MATEMATICAS	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA GEOGRAFIA	4	2	2
FILOSOFIA	FILOSOFIA		2	2
C.ECONO Y POLITICAS	C.ECONO Y POLITICAS		1	1
ED. ARTISTICA	ARTISTICA	1	1	1
E.ETICA Y VALORES	ETICA Y VALORES	1	1	1
RELIGION	RELIGION	1	1	1
E.FISICA	E.FISICA RECREA Y DEPOR	2	2	2
HUMANIDADES	LENGUAJE CASTELLANO	4	4	4
	IDIOMA EXTRAN INGLES	3	5	5
AREA TECNICA	GESTION EMPRESARIAL	1	1	1
	TECNOLOGIA&INFORMATICA	1	2	2
	TALLER ESPECIALIZADO	4	8	8
TOTAL		30	40	40

Anexo Plan de Estudios Educación por Ciclos para Adultos: A partir del año 2019, se aprueba por parte de la Secretaría de Educación Municipal y el Consejo Directivo el plan 20/5 es decir 20 horas de clase semanalmente.

AREAS	ASIGNATURAS	CICLO 1-4	CICLO V,VI
CIENCIAS NAURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	3	
	QUIMICA		2
	FISICA		2
MATEMATICAS	MATEMATICAS	3	2
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA GEOGRAFIA	2	
FILOSOFIA	FILOSOFIA		1
C.ECONO Y POLITICAS	C.ECONO Y POLITICAS		1
ED. ARTISTICA	ARTISTICA	2	2
E.ETICA Y VALORES/rELIGION	ETICA Y VALORES	1	1
E.FISICA	E.FISICA RECREA Y DEPOR	2	2
TECNOLOGIA&INFORMATICA		2	2
HUMANIDADES	LENGUAJE CASTELLANO	3	3
	IDIOMA EXTRAN INGLES	2	2
TOTAL		20	20

Artículo 7. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE UNA ASIGNATURA

Para aprobar una asignatura el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) Se considera que un estudiante ha aprobado una asignatura, cuando ha cumplido con los desempeños propuestos para el año al menos con una valoración de desempeño básico (DB).
- b) Cuando ha asistido al menos al 75% de todas las actividades de la misma.
- c) Cuando el docente, luego de un Plan de Apoyo ESPECIAL verifica que ha alcanzado las Competencias

PARAGRAFO PRIMERO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO

BAJO:

DESCRIPCIÓN: Corresponde a los estudiantes que presentan actitud insuficiente de desinterés ante el desarrollo de las clases, elaboración de trabajos, tareas, Actividades, es decir no alcanza los requerimientos mínimos propios de la asignatura.

- Manifiesta poco interés por desarrollar las actividades propuestas en clase.
- Su ritmo de trabajo es inconstante, lo cual dificulta el seguimiento Del proceso y por ende su progreso en su desempeño académico.
- Requiere de ayuda constante para profundizar sus conceptos.
- Presenta dificultades para argumentar sus respuestas tanto en forma oral Como escrita.
- Evidencia desinterés frente al cumplimiento de sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento el desarrollo de las clases y la dinámica Del grupo.
- No alcanza los logros mínimos y requiere de actividades de refuerzo constante, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra las metas propuestas.
- Falla continuamente sin justificación.
- Presenta dificultades en su comportamiento.
- No demuestra tener sentido de pertenencia institucional.
- Con frecuencia evade clases sumando 20% o más del total de clases impartidas en la respectiva asignatura.
- El estudiante tendrá una nota mínima de 1.0 con solo asistir al aula de clase. A partir de ahí la valoración irá de forma ascendente proporcional al trabajo del estudiante.

PARAGRAFO SEGUNDO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO BÁSICO

DESCRIPCIÓN: Presenta una actitud de comportamiento aceptable, cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los logros propuestos en la asignatura.

- Participa ocasionalmente en clases.
- Se evidencia inconstancia en su trabajo de clase.
- Requiere de cierto esfuerzo para relacionar los conceptos con experiencias de su vida, pero necesita ayuda para hacerlo.
- Se observa inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en las clases.
- Tiene la tendencia a ser inconstante en su rendimiento académico
- En clase se le llama la atención por continuas faltas leves a la disciplina y convivencia.
- Presenta dificultades para mantener un buen comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro Del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades propuestas en la asignatura.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

PARAGRAFO TERCERO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO ALTO

DESCRIPCIÓN: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente de acuerdo a los valores y principios establecidos en la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de desarrollo de la asignatura.

- Domina y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en las actividades y el desarrollo de los procesos en el aula.
- Aporta al grupo de trabajo, su trabajo en el aula es constante.
- Reconoce sus faltas en su comportamiento y las supera.
-
-

Su comportamiento permite una buena dinámica Del grupo.
Continuamente aporta ideas que aclaran las dudas que van surgiendo en el desarrollo de los procesos.

- Realiza consultas de forma autónoma y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y exposiciones.
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

PARAGRAFO CUARTO: EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO SUPERIOR

DESCRIPCIÓN: Su comportamiento es excelente y acorde con los valores planteados en la filosofía de la institución, su rendimiento académico es óptimo y ejecuta de manera apropiada sus labores como estudiante durante el desarrollo de los diferentes procesos académicos.

- Participa activamente en el desarrollo de las actividades propuestas en clase y en la institución.
- Su trabajo en el aula es continua y aporta permanentemente al grupo.
- Es crítico y maneja adecuadamente los conocimientos y conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- Participa activamente en clase de manera crítica y respetuosa con sus compañeros y docente.
- Su comportamiento y actitud son ejemplares para el grupo.
- Consulta diferentes Fuentes que enriquecen su aprendizaje.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y de comportamiento.
- Presenta a tiempo sus tareas, trabajos, consultas y los sustenta con propiedad.
- No presenta inasistencias y si las tiene las justifica, las mismas no se reflejan en su rendimiento académico.
- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo.
- Se relaciona en perfecta armonía con el grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Artículo 8 GRADUACIÓN.

El estudiante que haya cursado y aprobado hasta el grado Once (11o) y cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución se les otorgará el título de Bachiller técnico, en la respectiva Especialidad. Y de acuerdo al manual de convivencia, se hará en evento formal, organizado para tal fin o lo hará por secretaría académica.

PARAGRAFO PRIMERO: Para que un estudiante de grado once sea proclamado bachiller, deberá cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según modalidad aprobada por el Coordinador de Sede, y estará paz y salvo por todo concepto con la institución y con las entidades que hayan prestado servicios a los estudiantes, debidamente autorizadas por el Consejo Directivo. (Resolución Nacional No. 4210 del 12 de Septiembre de 1996)

PARAGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que culminen la Educación Media deberán para su graduación cumplir con todos los Planes de Apoyo Especial. Según los criterios establecidos por el Coordinador de Academia.

PARAGRAFO TERCERO: Los estudiantes de Grado Once que tengan desempeño superior en el área de Comportamiento, asistencia mayor al 90% pero que tengan desempeño Bajo en 3 o 4 asignaturas independientes o fusionadas (Artículo 13, del presente SIE) presentarán un Plan de Apoyo Especial durante las dos primeras semanas del año lectivo 2020, por lo que se les aplazará la entrega del título hasta esa fecha, si aprueba todos y cada uno de los plan se procederá a emitir la promoción y respectiva Graduación, Este no podrá superar la primeras dos semanas del Año escolar del año siguiente, si no cumple con los requisitos, el estudiante quedará reprobado.

PARAGRAFO CUARTO: El título de BACHILLER ACADÉMICO se otorga a los estudiantes del Programa de Educación de Adultos que hayan aprobado todos los ciclos, incluyendo el ciclo VI, y que además hayan cumplido con el Servicio Social Obligatorio. También se puede aplicar para los estudiantes que durante el año escolar, sean reubicados por Rectoría en la sección Nocturna –Educación por Ciclos, autorizados por los padres de familia por carta debidamente motivada y que se ajuste a la ley. (Decreto 3011 de 1997, MEN)

PARAGRAFO QUINTO: No se recibirán estudiantes a grado once que provengan de cursar décimo de bachillerato académico o décimo de bachillerato técnico en una especialidad diferente a la que el estudiante aspira a desarrollar en grado once en el ITIF.

PARAGRAFO SEXTO : Al culminar los grados de preescolar, quinto de básica primaria y noveno de básica secundaria, se hará ceremonia de clausura y se expedirá certificado a los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de grados anteriores, con excepción del grado preescolar que no se reprueba (artículo 10 del decreto 2247 de 1997).En el caso específico de grado noveno se expedirá certificado que conste la culminación del NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Artículo 09 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: El Instituto Técnico Industrial de Facatativá adopta la siguiente Escala de Valoración Institucional y su correspondencia con Nacional:

RENDIMIENTO ACADÉMICO			
EXPRESIÓN CUANTITATIVA	EXPRESIÓN CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
1.0 A 2.9	BAJO	Cuando en su proceso presenta Dificultades en al menos uno de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.9	BÁSICO	Cuando en su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los Indicadores De Competencia (Desempeños) previstos y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas sin fortalezas especiales en los desempeños que las componen. sumado en todos los	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 A 4.5	ALTO	Cuando en su proceso se verifica el alcance destacado de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y Por tanto de las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO ALTO
4.6 A 5.0	SUPERIOR	Cuando en su proceso supera Ampliamente los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO SUPERIOR

RENDIMIENTO ACADÉMICO			
EXPRESIÓN CUANTITATIVA	EXPRESIÓN CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
1.0 A 2.9	BAJO	Cuando en su proceso presenta Dificultades en al menos uno de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto no alcanza las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.9	BÁSICO	Cuando en su proceso se verifica el alcance mínimo de todos los Indicadores De Competencia (Desempeños) previstos y por tanto alcanza las competencias básicas determinadas sin fortalezas especiales en los desempeños que las componen.	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 A 4.5	ALTO	Cuando en su proceso se verifica el alcance destacado de los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y Por tanto de las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO ALTO
4.6 A 5.0	SUPERIOR	Cuando en su proceso supera Ampliamente los Indicadores de Competencia (Desempeños) previstos y por tanto las competencias básicas determinadas.	DESEMPEÑO SUPERIOR

PARAGRAFO: Si al finalizar el año escolar, el resultado final de una asignatura o un área acumula la nota de 2,90 a 2,99 el sistema de notas aproximará a la nota o expresión numérica de 3,0. Quedando la asignatura o área en calidad de Desempeño BASICO.

Artículo 10 LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta el modelo pedagógico del colegio, se concibe que el estudiante aprende mejor cuando tiene la oportunidad de ensayar y experimentar, o simplemente indagar sobre la naturaleza de fenómenos cotidianos, aspecto por el cual se valora la similitud de los problemas a resolver con temáticas de la vida real o profesional que deberán enfrentar a futuro.

Con el Aprendizaje Basado en Problemas el estudiante puede motivarse sólo y exclusivamente por aprender, donde deberá identificar, encontrar y utilizar los recursos necesarios para llegar a la resolución. Ligado a lo anterior, la presentación de contenidos contextualizados en una realidad conocida y que además tiene relación con un futuro escenario laboral, hace que el estudiante le encuentre más sentido a lo que aprende, generándose de esta manera, un aprendizaje más significativo.

Por último, se considera que el trabajo colaborativo y los diversos puntos de vista que se generan en el trabajo en grupo hacen que la tarea de resolver problemas se realice en un entorno ideal de discusión, toda vez que requiere una participación activa del estudiante en la exposición y argumentación de ideas, así como en el debate y la toma de decisiones; a continuación se enumeran algunas estrategias de evaluación integral:

1. Portafolio
2. Aprendizaje Cooperativo.
3. Aprendizaje por Tareas.
4. El Aprendizaje por Proyectos.
5. El Auto Aprendizaje o Aprendizaje Autónomo.
6. El Aprendizaje por Descubrimiento:
7. El Contrato Didáctico o Pedagógico.
8. La Enseñanza Multinivel.
9. Los Talleres de Aprendizaje
10. El Trabajo por Rincones.
11. La Elección de Materiales y Actividades.
12. El Apoyo en el Grupo Ordinario.
13. La Tutoría entre iguales.
14. Diario reflexivo (autoanálisis)
15. Mapa conceptual
16. Conclusiones a las que llega el estudiante después de adquirir diferentes conceptos.
17. Cuestionarios de análisis (interrogantes de análisis frente a las temáticas)
18. Creación de preguntas con su respuesta por parte de los estudiantes a partir de una temática.
19. Resolución de problemas basados en los conceptos adquiridos.
20. Relación de conceptos con su entorno.

PARAGRAFO PRIMERO: Como estrategia para la evaluación integral, los docentes podrán desarrollar procesos enmarcados en los proyectos transversales o proyectos de área, para lo cual deberán entregar a Rectoría vía coordinador académico el proyecto, sus estrategias de aprendizaje y evaluativas. Así como las fechas tentativas y los demás elementos constitutivos. Este se entregará en el Formato Institucional para proyectos pedagógicos. Nota: Sin la debida autorización de Rectoría, no se pondrá en ejecución ningún proyecto pedagógico institucional ni ninguna salida pedagógica.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del Plan de mejoramiento Institucional se fortalece el P.F.I.: Proyecto Formativo Integrador, el cual debe tener las fases de planeación, ejecución y evaluación de forma coherente y continua, con un acompañamiento constante de un docente asesor. El P.F.I. el cual tendrá incidencia en la valoración periodo a periodo de 15% de la valoración en cada asignatura en el Bachillerato. El PFI, tendrá una planeación que deberán conocer los estudiantes. Para la sección de Primaria, el PFI, estará en fase de interiorización, debiendo en todo caso, desarrollarse gradualmente en cada uno de los cursos, por lo anterior no tendrá porcentaje en cada periodo pero para que el año 2020 se implementará en forma regular como se realiza en bachillerato.

Artículo 11 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En la primera semana de cada periodo el profesor de la asignatura expondrá y hará entrega, tanto a los estudiantes como a la Coordinación de Academia, de los estándares competencias y desempeños a alcanzar, como también del plan de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en su asignatura; esta programación estará acorde a la malla curricular y deberá ser construida en reuniones de docentes del área, en este sentido se entiende que la planeación es universal para todos los estudiantes del mismo grado, excepto para los casos particulares autorizados previamente por la coordinación o contemplados por ser estudiantes con necesidades educativas especiales.

Se determinan las siguientes acciones adicionales:

- En cada período el docente estará atento a las dificultades que presenten los estudiantes y realizará las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- De ser necesario los docentes pedirán apoyo a la Coordinación de Academia sobre los tipos de evaluación o instrumentos evaluativos que se tendrían en cuenta para el informe evaluativo.
- Se nombrará una Comisión de Evaluación y promoción por grado, encargada de velar por los casos especiales de bajo desempeño académico, el cual determinará Las directrices en la superación de dificultades, este comité sesionará en forma permanente en la fase final del periodo académico, sin afectar la jornada académica de los estudiantes, en los tiempos de desarrollo institucional. Estará compuesto por todos los docentes del respectivo grado, 2 padres de familia, el personero escolar o un representante del concejo estudiantil, el coordinador Academia y el Coordinador de Sede.
- Antes de la finalización de cada período se realizará un corte preventivo con el propósito de implementar planes de mejoramiento en los educandos que presenten dificultades académicas con el acompañamiento del padre de familia en el proceso. Este corte lo hará el docente teniendo en cuenta la dinámica propia de su asignatura, no habrá semana de nivelaciones o de recuperaciones.
- Por medio de actas o seguimientos se deja registrado las estrategias que empleó el docente en su plan de mejoramiento. Tendrá como objetivo la verificación del debido proceso en caso de reclamación.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.
- Se debe promover la aplicación de instrumentos, metodologías y estrategias hacia la preparación de los estudiantes para las pruebas internas y externas.
- Se realizarán reuniones grupales ordinarias y extraordinarias con estudiantes, padres de familia o acudientes en caso de dificultades en el proceso educativo de los Estudiantes para involucrarlos en el plan de mejoramiento a seguir.
- Se fortalecerá la comunicación del avance académico de los educandos usando los medios virtuales, publicando periódicamente las notas parciales, la agenda escolar y la comunicación directa con los padres de familia.
- La plataforma de registro de notas estará disponible para consulta hasta la semana 10 de cada periodo, donde se podrá consultar hasta el 60% del total de las evaluaciones de la asignatura, el plan de Area, el Plan de evaluación entre otros. Lo anterior para evitar que el estudiante descuide su desempeño al suponer que ya la

asignatura está aprobada y proyecte su mejoramiento en el periodo.

- Todo estudiante tiene derecho de conocer sus notas, máximo a los 8 días hábiles de aplicada una evaluación, todo trabajo solicitado para entregar deberá ser evaluado y la nota consignada en planilla de control del docente, la misma la deberá conocer el estudiante oportunamente.
- Las notas publicadas en Plataforma podrán ser promedios de procesos o de evaluaciones, pero siempre deberán obedecer a los acuerdos del Plan de evaluación determinados y socializados en la primera semana de cada periodo.
- Los cambios que por fuerza mayor se realicen en el plan de Evaluación serán socializados y aprobados en reunión de área, consignados en acta y se les informará oportunamente a los estudiantes en la clase respectiva, este cambio debe operar con el criterio de favorabilidad hacia el estudiante, ya que toda actividad académica no es una carga o gravamen, sino por el contrario entendiendo que las mismas están orientadas a favorecer al estudiante en el perfeccionamiento de su proceso educativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Los padres de familia velarán por el cumplimiento de las recomendaciones y estrategias planteadas en el Plan de Mejoramiento diseñado por el docente de la asignatura, así como de las actividades y proyectos que se le asignen para la superación de las dificultades. Así mismo, deberán participar en las instancias del gobierno escolar que definan los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar, así como la realización del seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y el análisis de los informes periódicos de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 1290/09

PARAGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad del estudiante, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio e igualmente el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos que adquiera para la superación de sus debilidades.

PARAGRAFO TERCERO: Los docentes evaluarán a los estudiantes integralmente, en todos los aspectos académicos, personales y convivenciales y socializarán los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción tanto al comienzo del año escolar como al inicio de cada periodo y darán a conocer los resultados de los procesos de evaluación entregando oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas por los padres y los estudiantes. Asimismo, el docente deberá asesorar y acompañar a los estudiantes para la superación de las debilidades presentadas en el aprendizaje.

PARAGRAFO CUARTO: Se establece el siguiente conducto regular ante las situaciones de tipo académico:

1. Comunicación constante entre el estudiante y el docente titular
2. Firma de Plan de Mejoramiento-Apoyo entre el estudiante y el docente titular
3. Remisión del estudiante por parte del docente titular al Director de Grupo, Comunicación del Docente titular con el Asesor de Curso.
4. Comunicación del Asesor de Curso y/o Docente titular con el padre de Familia en horas de Atención a padres de Familia. Firma de compromisos en el observador.
5. Remisión por parte del Asesor de curso del estudiante junto con el padre de Familia a la Coordinación de Sede en caso de incumplimiento de compromisos y Plan de Mejoramiento.
6. Charla de orientación dadas desde la Coordinación de Academia o Coordinación de Sede docente al estudiante y padre de familia, con constancia y firma de compromisos en el observador del estudiante.
7. Firma de un acta de responsabilidad en formato especial, con copia al observador del Estudiante y al padre y/o madre de familia.
8. Remisión del caso desde la coordinación al Comité de evaluación.
9. Remisión del caso del Comité de Evaluación al Consejo Directivo.

PARAGRAFO QUINTO: Todos los estudiantes deberán presentar de cada asignatura exámenes trimestrales Tipo lcfes donde se evalúen las competencias de cada periodo académico, cada prueba tendrá un valor porcentual del 20% del respectivo periodo. Se designa a los coordinadores de academia para ejercer el control de los procesos del Exámenes trimestrales los cuales podrán ser aplicados con formatos impresos y hojas de respuestas, el padre de familia deberá asumir el costo de la logística de impresión, evaluación y análisis estadístico y académico de las pruebas; que para este efecto el Rector luego de un estudio de ofertas determinará la empresa de reconocida idoneidad

para que realice el acompañamiento en el proceso de las pruebas. Si a juicio del área, se decide por implementar otro instrumento de evaluación, ese se podrá aplicar siempre y cuando cumpla con los requisitos de ser preguntas Tipo SABER y poderse realizar el día destinado a los exámenes, en el tiempo estipulado. Es de anotar que este cambio se debe socializar al coordinador de academia en forma oportuna.

Artículo 12: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Cumpliendo con el decreto 1290 de 2009 que solicita aclarar de qué manera específica (Artículo 4, numeral 5) se realizarán los procesos autoevaluación de los estudiantes se autoevaluarán siempre en el desempeño Actitudinal, en los Indicadores de Competencia (Desempeños) Cognitivos y procedimentales, a través de la matriz de evaluación, que se anexa. (Formato propuesto por el MEN)

Adicionalmente, los estudiantes se autoevaluarán en el espacio de Asesoría de Grupo, una vez por período académico, diligenciando la Matriz de Autoevaluación comportamental del Estudiante (se anexa, formato propuesto por el MEN); esta a su vez será analizada en conjunto entre los estudiantes y el director de curso, posteriormente será archivada por el docente como evidencia de los procesos de autoevaluación y de seguimiento continuo.

Artículo 13 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

A solicitud del Decreto 1290 de 2009, en su artículo 4, numeral 6, sobre la obligación Institucional de generar “las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones Pedagógicas pendientes de los estudiantes”, el Colegio dispone lo siguiente:

PARAGRAFO PRIMERO: En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias, el docente desarrollará y mantendrá actualizado un Plan de Mejoramiento tendiente a que los estudiantes alcancen los desempeños de no logrados en el transcurso del periodo, estos serán señalados por el docente de la asignatura y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes. Este plan podrá ser solicitado por el coordinador de Academia o Coordinador de Sede, para su control y ejecución.

Adicionalmente cada docente, deberá mantener actualizado el seguimiento del proceso evaluativo verificando el alcance de la competencia prevista durante el período, implementando estrategias de acompañamiento que posibiliten fortalecer el trabajo y visualizar avances del estudiante en los indicadores de competencia en dificultad, asignando actividades que permitan paulatinamente y de manera sistemática alcanzar la competencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se implementan los PLANES DE APOYO como estrategia para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes que no alcance los desempeños básicos cada periodo académico por asignatura.

Para estos estudiantes se les da la alternativa de los planes de apoyo con los siguientes criterios:

- Los planes de apoyo serán realizados por el docente de cada asignatura tendiente a que los estudiantes alcancen los desempeños no logrados durante el transcurso del periodo académico.
- Este plan de apoyo será entregado por el docente a coordinación académica (3) tres semanas antes de la finalización del periodo académico.
- Dos semanas antes de finalización del periodo académico el docente implementa el plan de apoyo, en las cuales se debe asignar, ejecutar, evaluar y modificar en el sistema de notas de la institución la valoración del mismo dando como nota máxima a los planes de apoyo desempeño básico (3.0) tres punto cero.
- El docente una vez finalizado el Plan de Apoyo, entregará a coordinación la novedad académica para ser registrada en el seguimiento anual desde la oficina de Sistemas.

PARAGRAFO TERCERO: Para los estudiantes que luego de terminar los tres periodos académicos presenten desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas, Se adopta como estrategia para resolver estas situaciones académicas pendientes, una semana de Plan de Apoyo Especial que debe ser asignado, ejecutado y evaluado en este tiempo con el conocimiento de los Padres de familia. Si en el tiempo establecido para este Plan el estudiante no se presenta en forma regular, es decir todos los días que se requiera, incurrirá en una falta grave a la luz del Manual de Convivencia Escolar, se considerará reprobado, excepto si presenta una justificación válida enfermedad, calamidad familiar, maternidad o excusa laboral debidamente certificada. Esta oportunidad se presentará de manera individual. El derecho a presentar será determinado por los criterios que emita en Acta del comité de Promoción y la valoración de la misma remplazará la nota acumulativa del año, siempre y cuando sea positiva para promoción de la o las asignaturas, la cual será de 3.0.

PARAGRAFO CUARTO :

Fusión de asignaturas al finalizar el año escolar- promoción:

- Para el área de Humanidades: español e inglés, siempre se tomarán como asignaturas, tanto en los procesos formativos como evaluativos y de promoción.
- El área de Educación Artística, Filosofía continúan independientes.
- Para efectos de promoción Desde los grados primero a noveno la asignatura de Empredimiento tendrá un valor 25% y el área de Tecnología de 75%. Para los grados Décimo y Undécimo será una asignatura independiente. En el boletín final la nota definitiva se duplica en cada una de las dos asignaturas.
- Para efectos de promoción Desde los grados primero a undécimo la asignatura de ética tendrá un valor del 50% y Religión de 50%. En el boletín final la nota definitiva se duplica en cada una de las dos asignaturas.
- Para efectos de promoción en los grados Décimo y undécimo la asignatura de Ciencias

económicas y Políticas tendrá un valor de 40% y Sociales de 60%. En el boletín final la nota definitiva se duplica en cada una de las dos asignaturas.

PARAGRAFO QUINTO: El área técnica para grado décimo y Grado Once no se cuenta dentro de las dos (2) áreas descritas en el parágrafo 3, a que el estudiante tiene derecho. Si el estudiante aprueba con el Plan de Apoyo la asignaturas pendientes pero pierde o reprueba el área Técnica se determina que quedará pendiente para el mes de Enero, en donde en las dos primeras semanas lectivas finalizará un Plan de Apoyo Especial asignado desde la última semana lectiva del año 2019. Si no se presenta o no cumple con el plan de Apoyo Especial, el estudiante reprueba el grado. para grado Décimo el estudiante podrá ser cambiado de Especialidad a criterio de la Coordinación de sede, en un plazo máximo de 8 días luego del inicio del año escolar 2020. En grado Noveno el área Técnica se consideran como una asignaturas más que pueden presentar Plan de Apoyo Especial.

PARAGRAFO SEXTO: Luego del proceso de planes de apoyo Especial la comisión de promoción por medio de Acta, comunicará que estudiantes quedan aprobados y cuales quedan reprobados. La valoración en los procesos no se consignará en el Registro escolar solo se tendrá en el Archivo de Actas de la Comisión de promoción.

PARAGRAFO SEPTIMO: Los estudiantes de Grado Once que tengan desempeño superior en el área de Comportamiento, asistencia mayor al 90% pero que tengan desempeño Bajo en 3 o 4 asignaturas independientes o fusionadas (Artículo 13, del presente SIE) presentarán un Plan de Apoyo Especial durante las dos primeras semanas del año lectivo 2020, por lo que se les aplazará la entrega del título hasta esa fecha, si aprueba todos y cada uno de los plan se procederá a emitir la promoción y respectiva Graduación, Este no podrá superar la primeras dos semanas del Año escolar del año siguiente, si no cumple con los requisitos, el estudiante quedará reprobado.

PARAGRAFO OCTAVO: No podrán quedar para el siguiente año estudiantes pendientes de promoción, excepto los estudiantes de grado Décimo que tengan Plan de Apoyo Especial para la Especialidad o de grado once que tengan Plan de Apoyo Especial para la Especialidad o incursos en el parágrafo séptimo del presente artículo.

PARAGRAFO NOVENO: REPROBACIÓN Se considera que un estudiante ha reprobado el año escolar un cuándo:

1. presente desempeño bajo en tres (3) o más ASIGNATURAS establecidas en el plan De estudios de la institución.
2. Si después de realizado y evaluado los planes de apoyo especial, el estudiante continúa con desempeño bajo en una (1) o dos (2) de las asignaturas reevaluadas, se considerará reprobado y deberá repetir el año.

Nota: Si el estudiante ha observado buen comportamiento convivencial y a juicio del consejo académico y/o directivo, éste podrá repetir hasta por una tercera vez el grado respectivo.

Artículo 14: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. Cuando un estudiante obtenga promedio superior o igual a 4.5 en el primer mes del primer periodo académico, con excelente comportamiento y asistencia, y a juicio del coordinador de academia, éste podrá hacerse merecedor de la promoción anticipada, si así lo solicitare el director de curso, el mismo estudiante o su padre o acudiente respectivo al consejo Académico. Para el caso del grado décimo, el estudiante deberá demostrar conocimientos específicos en la especialidad escogida o seleccionada.

Criterios:

- Este estudio lo realiza el Coordinador de Academia y el resultado lo presentará al Consejo académico mediante acta que contenga la valoración de cada asignatura.
- El estudiante promovido será ubicado en el nuevo curso y las notas reportadas en el acta corresponderán a la obtenidas en el periodo ya cursado, se elevará acta y se procederá informar la novedad a los docentes, padres de familia y la actualización administrativa respectiva.
- El estudiante deberá desarrollar en forma autónoma y extraclase procesos de nivelación de los temas vistos en el curso promovido, según nuevo plan de trabajo concertado con los docentes del curso al que fue promovido y aprobado por el Coordinador académico. Al mismo tiempo deberá desarrollar el proceso académico del respectivo grado.
- Aplica también para estudiantes que estén repitiendo un grado provenientes de cualquier sede del ITIF.
- Este proceso es reversible, sólo por solicitud expresa de los padres de

familia, en un plazo máximo de 8 días luego de la promoción.

PARAGRAFO PRIMERO. No aplica para estudiantes que sean repitentes procedentes de otra institución educativa. El acudiente presentará solicitud de promoción anticipada al coordinador de academia.

PARAGRAFO SEGUNDO. El estudiante promovido no podrá retirarse de la institución durante el año escolar 2019 y deberá guardar excelente comportamiento escolar, permanencia y asistencia. Si por fuerza mayor o bajo rendimiento académico el estudiante se retira del colegio, la constancia de desempeño, boletín parcial o certificado de notas parciales no contemplará la promoción anticipada. Es decir se certificará con el grado en el que originalmente fue matriculado en el año 2019. Si el estudiante presenta dificultades de comportamiento o asistencia, se elevará acta con las evidencias para ser presetado a Consejo Académico y si el caso amerita intervención, la promoción podrá ser anulada, en cualquier momento de año académico.

Artículo 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

a) Los directivos docentes y docentes deberán cumplir a cabalidad con las normas estipuladas en el sistema institucional de evaluación y promoción.

b) Cuando docentes y directivos docentes no lleven a cabo lo estipulado en el sistema de evaluación institucional se seguirá un conducto regular como medida de control. Así:

- El coordinador de Academia, quien dialogará con el docente.
- El rector, previo análisis del informe entregado por el coordinador Académico dialogará con quien no esté cumpliendo con los criterios estipulados para que se establezcan compromisos y se escuchen los descargos.
- Ante la reiteración de la situación, el rector procede a notificar por escrito, emitiendo copia Del acto y de los descargos al Consejo Directivo,
- El Consejo Directivo convoca al docente para que haga sus descargos y dicho consejo asesore al rector en la toma de decisiones.
- Como última instancia el Rector Informa con los respectivos soportes, la situación a las entidades pertinentes.
Ningún proceso se inicia sin las respectivas evidencias físicas o las quejas escritas y radicadas a Coordinación.
Si en estudiante o padre de Familia lo solicitan, se garantizará en el proceso en forma anónima para el estudiante.

Artículo 16. Del Debido Proceso y el conducto regular-INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se establece el siguiente conducto regular para permitir que estudiantes y padres de familia o acudientes presenten sus reclamaciones acerca de los procesos o resultados de la evaluación y promoción una semana después de la entrega oficial del informe del respectivo periodo.

Cuando un estudiante o padre de familia o acudiente no este conforme con la nota asignada, podrá presentar la reclamación por escrito, respetuosamente a las siguientes instancias de la Institución atendiendo el conducto regular.

En todos los casos deberán presentar evidencias reales y no en supuestos. Las instancias antes mencionadas tienen un plazo máximo de 3 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones.

De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva en la que se defina la decisión tomada, y consignada en acta y observador del estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION DE RECLAMACION

PRIMERA INSTANCIA (Docente de Asignatura)

- Deberá presentar la reclamación por escrito, el estudiante o el padre, madre o por su

- Acudiente, o por su apoderado.
- En un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
 - Tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación
 - La asignatura objeto de la reclamación.
 - Pruebas (si es del caso)
 - Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración.
 - La instancia correspondiente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio Escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Área y del Coordinador Académico.

SEGUNDA INSTANCIA: (Coordinación de Academia)

- Considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso Docente de asignatura).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación.
 - Sustentación.
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la valoración (si es del caso)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- Deberá entonces la coordinación académica responderla a Través de oficio en un Término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.

TERCERA INSTANCIA: (Comité de Evaluación y Promoción)

- Considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el segundo fallo. (Para el caso coordinación académica).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la segunda instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación.
 - Sustentación.
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la valoración (si es del caso)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de segunda instancia.
- Deberá entonces el comité de evaluación y promoción responderla a Través de oficio en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión De segunda instancia.

CUARTA INSTANCIA: (Consejo Académico)

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el tercer fallo. (Para el caso comité de evaluación y promoción).
- El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados De la segunda instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación.
 - Sustentación.
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la valoración (si es del caso)
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de segunda instancia.
- Deberá entonces el Consejo Académico responderla a Través de oficio en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de tercera Instancia.
- En caso de desacuerdo el Consejo Directivo será la última instancia para tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión y responderlo a través de una Resolución. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa. Debe ser acatado por las partes.

NOTA: Si la reclamación no sigue el conducto regular no se estudiará hasta tanto no se cumpla el debido proceso.

En todo caso, las reclamaciones del estudiante serán escuchadas y solucionadas de acuerdo con el presente SIE y de acuerdo con el caso, se expedirán las resoluciones respectivas. Las reclamaciones del estudiante y las respuestas del docente deberán surtirse en forma escrita y con tiempos de reclamo máximo de una semana y la respuesta a la solicitud en un tiempo máximo de 3 días hábiles.

Cuando en la presentación de un examen, una prueba final o en un proyecto final, se presenten desavenencias entre el docente y el estudiante, éste último podrá solicitar, por escrito con firma del Acudiente, que otro docente le realice el examen o podrá solicitar un segundo calificador, de acuerdo con el caso específico. La solicitud podrá elevarse ante la comisión de evaluación y promoción, quien decidirá la conveniencia o no de la solicitud. En caso de ser negada por la comisión, el estudiante o el acudiente podrán solicitarlo ante el consejo académico. La solicitud debe estar debidamente fundamentada para su análisis.

Artículo 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas, preferencialmente, en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes, si bien no pueden afectar la situación académica de los educandos, si acarreará sanción para los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia de la institución y la Ley de Infancia y Adolescencia.

Para los efectos de la evaluación y la promoción, el año escolar se divide tres periodos académicos, así:

Primer periodo: 13 semanas De Enero 21 al 12 de Abril

Segundo periodo: 13 semanas 22 de Abril al 2 de Agosto

Tercer periodo: 12 semanas de 5 Agosto al 8 de Noviembre.

Una semana de Plan de Apoyo Especial: 12 al 15 de Noviembre-

Una semana para cierre de procesos académicos: 18 de Noviembre al 22 de Noviembre.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cada uno de los periodos enunciados, se evaluará el proceso de aprendizaje de los estudiantes de tal manera que permita evidenciar los avances en el desarrollo de conocimientos, hábitos, habilidades y destrezas, teniendo en

cuenta la autoevaluación como parte de la valoración del periodo, se debe plasmar en las planillas de calificaciones este proceso, y cada docente concertará al inicio del periodo el valor de la misma en la nota final.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los tres periodos tendrán como valor en porcentaje:

- Primero 33 %
- Segundo 33%
- Tercero 34%.

PARÁGRAFO TERCERO: Adicional a las reuniones de periodo, en cada grado se programará una reunión informativa tres semanas antes de terminar el periodo, para promover la obtención de competencias en el estudiantado.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante todo el año escolar, los coordinadores, el consejo académico y directivo, conjuntamente con el orientador escolar, analizará los resultados de las evaluaciones con el objetivo de orientar y corregir las situaciones deficientes en el proceso enseñanza aprendizaje, y de manera especial, el cumplimiento de lo planeado y aprobado en el área, cuando se evidencia incumplimiento a esta programación será el Rector el encargado de determinar las acciones a desarrollar.

Artículo 18. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Este instrumento tendrá carácter informativo y comunicativo sobre el rendimiento del estudiante, de modo que claramente informe: el desempeño académico en las distintas asignaturas del conocimiento, la valoración final y las inasistencias, además de otorgar información sobre la valoración la convivencia.

Así, el docente podrá brindar la información necesaria para la buena interpretación de los procesos llevados a cabo durante la formación del estudiante; el padre de familia podrá entender los procesos de aprendizaje implementados por la institución; y en ese orden de ideas, finalmente, el estudiante evidenciará los resultados del proceso formativo y, junto con los padres, podrá establecer las respectivas reclamaciones en seguimiento del proceso que se establece en este SIE.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en primer nivel a nivel conceptual luego en forma numérica en la escala de uno a cinco (1.0 a 5.0).

Se entregará un informe evaluativo, que permita conocer el registro periodo a periodo.

El tercer periodo se entregará junto con el boletín final, en informe aparte.

PARAGRAFO PRIMERO. Si al promediar las calificaciones de una asignatura, resultan dos cifras decimales, la centésima se aproximará al decimal más cercano: superior a partir de cinco e inferior hasta cuatro; buscando que la nota tenga una sola cifra decimal.

PARAGRAFO SEGUNDO:

El informe de valoración de desempeño estará estructurado con los siguientes componentes:

- El encabezado que contendrá el nombre de la institución, el logo y lema institucional y la resolución de aprobación oficial.
- Datos de identificación Del estudiante: Nombre completo, código, curso, grupo, jornada, periodo y fecha de publicación Del informe.
- En la estructura Del boletín deberán aparecer la identificación de las asignaturas, la intensidad horaria, los conceptos de evaluación en escala cuantitativas de 1.0 a 5.0, su equivalencia con la escala de valoración nacional y el total de inasistencias Durante el periodo.
- La descripción de los desempeños evaluados.
- Una valoración de convivencia.
- Las fortalezas y/o recomendaciones.
- Un gráfico que resuma los niveles de desempeño alcanzados por el estudiante Durante el periodo.
- El puesto Del estudiante en su grupo.
- Un espacio para observaciones y sugerencias institucionales, a cargo el director de grupo y coordinación.
- La firma Del director de grupo, Del coordinador o del rector.

Artículo 19. REGISTRO ESCOLAR

El colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contendrá, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por ciclos y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Artículo 20. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El colegio emitirá constancias de desempeño de cada año cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos y un reporte que indique si el estudiante ha sido promovido y reprobado.

Artículo 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1290 la institución seguirá los siguientes pasos para la creación o modificación del sistema institucional de evaluación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

El Colegio garantizará la participación de la comunidad educativa en la creación o modificación del sistema institucional de evaluación por medio de los siguientes mecanismos:

- Para modificaciones posteriores al sistema institucional de evaluación, el Consejo Académico se reunirá, consultará y solicitará aportes de los demás estamentos del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector) y demás estamentos de la comunidad educativa con funciones de defensoría y/o asesoría (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asociación de Padres de Familia).
- En la modificación Del sistema institucional de evaluación, el Consejo Académico socializará a toda la comunidad educativa Este nuevo sistema, y lo presentará al Consejo Directivo para su aprobación y posterior incorporación al proyecto educativo institucional.

MARTIN RENE SIABATO LOZANO
RECTOR

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
FEBRERO 13 DE 2019